



CUADRAGÉSIMO-SEXTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 13 al 18 de diciembre de 2010  
Yokohama, Japón

## **DECISIÓN 4(XLVI)**

### **PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA ANTE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN ADICIONAL**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de que entre las posibles fuentes de financiación de la Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali se pueden incluir contribuciones y recursos de otras fuentes privadas y públicas de conformidad con el párrafo 2 de los artículos 20 y 21 del CIMT de 1994 respectivamente;

Reconociendo que el Fondo Común para los Productos Básicos y varias otras entidades donantes, tales como gobiernos miembros, inclusive sus organismos pertinentes, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones del sector privado, ya han cofinanciado proyectos aprobados de la OIMT;

Tomando nota además de que varios organismos de los gobiernos miembros, organizaciones internacionales y otros donantes financian actividades a través de sus mecanismos financieros, que podrían también representar una fuente de financiación potencial para proyectos de la OIMT;

Reconociendo la necesidad de brindar a la OIMT la oportunidad de acceder a tales mecanismos financieros con miras a ampliar las fuentes de financiación de la Organización;

Decide autorizar al Director Ejecutivo a:

1. Celebrar consultas con los organismos de los gobiernos miembros, organizaciones internacionales y otros donantes, en relación con los proyectos o anteproyectos aprobados de la OIMT, con el fin de enmendar el proyecto o anteproyecto en cuestión para cumplir con los requisitos de tales entidades según sea necesario;
2. Preparar, para cualquier medida tomada de conformidad con el inciso (1) anterior, un documento de proyecto revisado, a través de consultas con el gobierno proponente y todas las partes relacionadas con el proyecto o anteproyecto en cuestión, siempre y cuando no se alteren sensiblemente los objetivos y términos del documento de proyecto aprobado originalmente por el Consejo, y finalizar las gestiones necesarias para su financiación y ejecución;
3. Participar en los mecanismos financieros adicionales que faciliten los donantes, tales como llamados a propuestas, que sean adecuados para el trabajo de proyectos de la OIMT, y finalizar las gestiones necesarias para su ejecución y financiación;
4. Notificar a los miembros sobre las medidas que se proponga tomar conforme a los incisos (1) y (2) anteriores y solicitar que aprueben tales medidas a través de un procedimiento electrónico de no objeción en un plazo prefijado de aprobación no inferior a catorce (14) días; y
5. Presentar a los miembros, en el siguiente período de sesiones del Comité pertinente o el Consejo, un informe sobre las medidas tomadas de conformidad con los incisos (1) y (2), o con el inciso (3).